



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **023** -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **04 FEB. 2022**

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, el Oficio N°033-2022-GORE-ICA-DIRESA/U.E.402 SN-HRCRN/DÉ, la Resolución Ejecutiva Regional N°0303-2021-GORE-ICA/GR, la Resolución Gerencial General Regional N°0148-2021-GORE-ICA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N°025-2022-GORE-ICA/GGR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA, establece que la Gobernación Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción representa legal y Titular al Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20.jul.2021, se resuelve conformar la Comisión Única a nivel de pliego y las comisiones funcionales de las Unidades Ejecutoras Región Ica, asimismo mediante la mencionada resolución se determina el objeto y las funciones de las comisiones;

Que, mediante la Oficio N°033-2022-GORE-ICA-DIRESA/U.E.402 SN-HRCRN/DE, la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca, informa que en vista de la renuncia del Abog. Figueroa Pómez Frank Carlos, a dispuesto en designar como Jefe de la Unidad Administrativa a la licenciada Espinoza Trillo Mirella, en merito a lo informado solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, del Artículo Decimo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0303-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 28.set.2021, se acepto la renuncia del Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, al cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°0148-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 28.set.2021, se dio por concluida la designación del Abog. Jorge Eduardo Lucero Vilca, en el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°025-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 24.ene.2022, se dio por concluida la designación del CPCC. Carlos Sebastián Hernández Hernández, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica;

Que, analizando considerandos precedentes número 6,7,8 y 9 de la presente resolución, se han efectuado cambios en los representantes de determinadas áreas a Nivel de Pliego Regional y Unidad Ejecutora, motivo por el cual es menester actualizar la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – MODIFICAR, la COMISIÓN ÚNICA A NIVEL PLIEGO, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE GENERAL REGIONAL, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE REGIONAL DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE REGIONAL DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 2°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica-SEDE CENTRAL, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE REGIONAL DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE REGIONAL DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE REGIONAL DE TESORERIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE REGIONAL DE ABASTECIMIENTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 3°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica-AGRICULTURA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
INTEGRADORA CONTABLE, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LOGISTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 4°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica-TRANSPORTE, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LOGISTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DEL ÁREA DE ALMACÉN, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 5°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica-EDUCACIÓN, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
JEFE DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE TESORERÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE ABASTECIMIENTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE ALMACEN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE PERSONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE REMUNERACIONES, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 6°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica-SALUD, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
DIRECTOR DE ECONOMÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
INTEGRADOR CONTABLE, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE ALMACÉN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO





Gobierno Regional de Ica



Artículo 7°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- EDUCACIÓN CHINCHA, la conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE PERSONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
AUDITOR II, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ENCARGADO DE PLANILLAS, quien haga sus veces	MIEMBRO

Artículo 8°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- EDUCACIÓN NAZCA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DEL EQUIPO DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ENCARGADO DE ALMACÉN, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 9°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora HOSPITAL DAN JOSÉ DE CHINCHA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE ECONOMÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LOGÍSTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE PERSONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
TESORERO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
VEEDOR, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 10°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- SALUD PALPA-NAZCA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
INTEGRADOR CONTABLE, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 11°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- HOSPITAL REGIONAL DE ICA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
INTEGRADOR CONTABLE, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 12°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
CONTADOR, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
TESORERO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
INTEGRADOR CONTABLE, quien haga sus veces	MIEMBRO

Artículo 13°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -PISCO, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE ECONOMÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE TESOSERÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LOGÍSTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO





Gobierno Regional de Ica



Artículo 14°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ÁREA DE PATRIMONIO quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 15°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- RED DE SALUD ICA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 16°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- EDUCACIÓN PISCO, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DE ALMACÉN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
PERSONAL DE GUARDIANÍA Y MANTENIMIENTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 17°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- EDUCACIÓN PALPA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
ANALISTA EN CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ANALISTA DE ALMACEN, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 18°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- HOSPITAL DE APOYO DE PALPA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 19°. –RATIFICAR, que las Comisiones conformadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio y modificadas en los artículos precedentes, seguirán actuando conforme a la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

Artículo 20°. –RATIFICAR, el objeto de las comisiones conformadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio y modificadas en los artículos precedentes.

OBJETO. - Determinar la existencia real de los activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, cumpliendo requerimientos o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza, adoptando las NICSP conforme a las disposiciones de la DGCP.

Artículo 21°. –RATIFICAR, las funciones de las comisiones conformadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de julio y modificadas en los artículos precedentes.





Gobierno Regional de Ica



FUNCIONES

DE LA COMISION CENTRAL

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a los avances de los planes de depuración y sinceramiento contable de las Comisiones Funcionales.
2. Consolidar los resultados de los avances para la presentación y aprobación del titular de la entidad, en las formas y plazos establecidos según las normas de depuración y sinceramiento.
3. Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable de la DGCP, a cargo del Presidente de la Comisión Central.

DE LAS COMISIONES FUNCIONALES Y COMISIONES UNICAS

1. Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
2. Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
3. Solicitar a las áreas relacionadas de la entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
4. Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustenta la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
5. Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación de circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
6. Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
7. Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
8. Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
9. Reportar los avances del Plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las comisiones funcionales.
10. Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGC, a cargo del presidente, cuando se trate de Comisiones Únicas.
11. Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Artículo 21°. -ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la remisión de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Artículo 22°. -NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas y ejecutoras del Gobierno Regional de Ica, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 23°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEZOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

